



Programa atención al maltrato

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia



Puebla
2019 - 2024

Descripción / Objeto

Otorgar servicios Jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social, con perspectiva de género, respetuosa, multidisciplinaria e interinstitucional a niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad que fueron víctimas de maltrato físico, psicológico, abuso sexual o abandono.

Dependencia o Entidad

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Homoclave

SEDIF-90322-S

Clasificación

Servicio.

Quién puede solicitar el servicio

Niñas, niños y adolescentes.

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio

Cuando alguna niña, niño o adolescente se encuentre en situación de vulnerabilidad o es víctima de maltrato físico, psicológico, abuso sexual o abandono.

Beneficio o servicio a obtener

Reporte de maltrato de niñas, niños y adolescentes.

Requisitos

- 1.- Identificación Oficial de la persona que realiza el reporte. Nombre completo de la persona maltratada
- 2.- Domicilio de localización
- 3.- Edad
- 4.- Sexo de la persona maltratada
- 5.- Nombre completo del agresor o agresores
- 6.- Edad (agresor)
- 7.- Domicilio de localización (agresor)
- 8.- Parentesco con la persona maltratada
- 9.- Datos generales de la persona que realiza el reporte y
- 10.- Narración sucinta de los hechos que presumen el probable maltrato.

Pasos a seguir



Programa atención al maltrato

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia



Paso 1: Reportar un posible maltrato ya sea de forma personal, por teléfono y/o por escrito.

Paso 2: Confirmar o descartar algún tipo de maltrato a través del área jurídica, psicológica, médica y de trabajo social.

Paso 3: Se garantiza la seguridad de NNA y la restitución de sus derechos vulnerados.

Paso 4: Inicio de las acciones legales conducentes.

Costo

Gratuito.

Tiempo de respuesta

30 minutos.

Vigencia

No aplica.

Afirmativa o Negativa Ficta

No aplica.

Criterios de resolución

Presentar los requisitos establecidos.

Formas de realizar el trámite o servicio

Presencial, Telefónico y a través de redes sociales.

Vía telefónica al 222-229-52-00 Ext. 5237

Redes Sociales: (@DIFGobPue):

<https://twitter.com/DIFGobPue?s=09>

<https://www.facebook.com/DIFGobPue/>

Centros de Atención

Departamento de clínicas de prevención y atención al maltrato

Calle 5 de Mayo 1606, Col. Centro. Puebla, Pue. C.P. 72000

Tel: 222-229-52-00 Ext. 5237

Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

guadalupe.aguilar@sedif.gob.mx

Área responsable



Programa atención al maltrato

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia



Departamento de Clínicas de Prevención y Atención del Maltrato

Persona responsable: María Guadalupe Aguilar Blanco
Calle 5 de Mayo 1606, Col. Centro. Puebla, Pue. C.P. 72000
Número telefónico: 222-229-52-00 Ext. 5237

Fundamento Jurídico

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

[Descargue aquí](#)

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

[Descargue aquí](#)

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Puebla Artículo 27.

[Descargue aquí](#)

Consulta la información del Registro Estatal de Regulaciones relacionada con este servicio.

[Descargue aquí](#)

Observaciones

Conforme al artículo 27 fracciones XXIV, XXV y XXVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Puebla, la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través del Departamento de Clínicas de Prevención y Atención del Maltrato atiende niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato que son registrados a través de un reporte de maltrato y atendidos a través de un equipo de trabajo multidisciplinario de trabajo social, psicológico revisión médica y asesoría jurídica por lo que una vez que se realizan las valoraciones y estudios correspondientes los resultados son entregados al Abogado quien previo análisis de las valoraciones psicológicas, resultado del estudio socioeconómico y valoración médica hará acompañamiento para la formulación de denuncia correspondiente a la Fiscalía General del Estado de Puebla o bien descartar el maltrato correspondiente.